

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasadas. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 24 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO No.700
RADICACION No. 2019-00438-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado terminará el proceso por pago de las cuotas en mora y levantará las medidas cautelares decretadas.

Asimismo, este operador judicial ordenará el desglose de los documentos base de ejecución a favor de la parte demandante.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, instaurado por BANCOLOMBIA S.A, en contra de MARIA PATRICIA PAREJA, por pago de las cuotas en mora, con la expresa constancia de que la obligación fue cancelada hasta la cuota de julio de 2023.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente ejecución y **ENTRÉGUESE** a la parte demandante.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c79ac4a2aaf404f7f3904b9988f5fe95f1451b6c1469521d34ccdcf8c4819c**

Documento generado en 24/07/2023 08:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>